



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

REFERENCIA: 087584003 -005 -2019 -000201 -00  
PROCESO: EJECUTIVODEMANDANTE: BANCO DE  
BOGOTA NIT: 860 .002 .964 -4 DEMANDADO: GERARDO  
DIAZ GOMEZ CC No. 8.741.432

INFORME DE SECRETARIAL, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que curador ad litem contestó la demanda que nos ocupa.  
Sírvase proveer

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ**

**SECRETARIA**

Soledad, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la curadora ad litem designada para la defensa del demandado, contestó la demanda que nos ocupa, sin que se incluyera en auto de seguir adelante la ejecución de fecha 25 de octubre del 2021 sus gastos definitivos por la labor encomendada.

Una vez revisado el proceso bajo estudio, se encuentra que el la entidad demandante BANCO DE BOGOTA identificada con el NIT: 860 . 002 . 964 - 4 presentó demanda ejecutiva contra: GERARDO DIAZ GOMEZ CC No. 8 . 741 . 432 Correspondiéndole por reparto a este Juzgado quien mediante auto de fecha 25 de octubre del 2021 resolvió seguir adelante con la ejecución, omitiéndose en el mencionado auto el reconocimiento de los gastos definitivos por la labor encomendada como curadora ad litem a la profesional Dra. HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES identificada con la C.C. No. 32.616.727 y T.P No 64.6984 del C.S.J

Por lo que este Despacho reconocerá a la Dra. HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES identificada con la C.C. No. 32.616.727 y T.P No 64.6984 del C.S.J, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como gastos definitivos por la labor encomendada.

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

REFERENCIA: 087584003 -005 -2019 -000201 -00  
PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DE  
BOGOTA NIT: 860 .002 .964 -4 DEMANDADO: GERARDO  
DIAZ GOMEZ CC No. 8.741.432

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD,

## RESUELVE

- 1.. Fíjese como Gastos definitivos a la Dra. HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES identificada con la C.C. No. 32.616.727 y T.P No 64.6984 del C.S.J, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como gastos definitivos por la labor encomendada. de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
2. Notifíquese el presente auto por estado.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
LA JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas  
de Soledad.

**Constancia:** El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.  
\_\_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado  
a las **8:00 A.M**

Soledad, Febrero 2022

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico [j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**

**Marta Rosario Rengifo Bernal**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 005**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ced4d5bb2f523875963dada831a79ecc72716243263d7fa4c027ab3fe8a8cf**

Documento generado en 17/02/2022 03:23:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**